

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3776 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra a D.ª Ana Lorente Nicolás personal estatutario fijo al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas, para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario especialista, opción Pediatría de Equipos de Atención Primaria por el turno de acceso libre (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Pediatría de Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre.

La base específica 19 de la citada convocatoria establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

2.º) Concluidas tales pruebas, con fecha 16 de diciembre de 2024, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

3.º) Posteriormente, mediante resolución de 23 de enero de 2026 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 51 de 3 de marzo), los aspirantes que finalmente habían resultado seleccionados, fueron nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria, la cual otorgaba un plazo de un mes para tomar posesión de los puestos adjudicados.

4.ª) En el citado plazo, uno de los aspirantes seleccionados no hizo efectiva la toma de posesión, lo que dio lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

5.ª) En consecuencia, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de D.ª Ana Lorente Nicolás, conforme al orden de puntuación establecido en la

relación complementaria aprobada por el Tribunal, tras acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

6.º) Vista la propuesta de resolución suscrita por el Servicio de Selección de Recursos Humanos, en la que se ponen de manifiesto los hechos descritos y cuyo contenido se asume en lo sustancial y sirve de motivación al presente acto administrativo y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a **D.ª Ana Lorente Nicolás**, con **DNI ***1664****, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Pediatría de Equipos de Atención Primaria, para un puesto en **el E.A.P. SAN JAVIER - CIAS 0802150201Q del Área de Salud VIII**, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/ opción estatutaria por el turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 293 de 21 de diciembre).

Segundo.- La persona interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

El acto de toma de posesión se realizará en el departamento de personal de la Gerencia correspondiente.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 20 de julio de 2026.—La Directora Gerente, Irene Marín Marín.